

RESOLUCION N°.

Nº 2556

"Por medio del cual se traslada a un educador por su condición de amenazado mediante Convenio Interadministrativo entre el Departamento de Bolívar y el Distrito de Cartagena"

EL (LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales y

CONSIDERANDO

Que la docente **TRINIDAD DEL CARMEN GARY PEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **45.423.363**, Licenciada en Ciencias Religiosas, grado 14 en el escalafón docente, regido por el Decreto 2277 de 1979, perteneciente a la Planta docente del Departamento de Bolívar en el cargo de docente en el nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Sincerin, del Municipio de Arjona -Bolívar, solicito traslado al Distrito de Cartagena por su condición de amenazada, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 1075 de 2015 que estableció los criterios para los traslados por condición de Amenazados y Desplazados por la violencia.

Que el Decreto 1075, Artículo 2.4.5.2.2.2.5., establece si como consecuencia de la evaluación de Nivel de Riesgos que adelanta la Unidad Nacional de Protección se recomienda medidas de protección a favor del educador, la autoridad nominadora procederá a efectuar su traslado dentro o fuera de la entidad territorial certificada.

Que la Unidad Nacional de Protección UNP, expidió comunicado OFI18-00040653 de fecha 18 de septiembre de 2018 donde recomienda medidas de protección a favor de la docente **TRINIDAD DEL CARMEN GARY PEREZ**, por contar con un nivel de riesgo "EXTRAORDINARIO"

Que una vez agotado el procedimiento establecido por el Decreto 1075 de 2015, (Decreto 1782 de 2013) la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio CNSC 20182000631791 del 13 de noviembre de 2018, por la cual se les ha dado la autorización mencionada previamente, la suscripción del convenio interadministrativo, para la reubicación en una Institución Educativa del Distrito de Cartagena de la docente, **TRINIDAD DEL CARMEN GARY PEREZ**, en una de las vacantes para el cargo de docente en el área de Básica Primaria.

Que en cumplimiento a la autorización impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Departamentos de Bolivar y el Distrito de Cartagena, entidades territoriales certificadas en educación, por medio de sus Secretarios de Educación firmaron convenio interadministrativo No. 0412 de 11 de febrero de 2019 por la cual dan aprobación a la solicitud de traslado del (la) docente arriba indicado (a), convenio que hace parte integral del presente acto.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Trasladar por condición de amenazada, sin solución de continuidad a **TRINIDAD DEL CARMEN GARY PEREZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **45.423.363**, Licenciada en Ciencias Religiosas, grado 14 en el escalafón docente, regido por el Decreto 2277 de 1979, perteneciente a la Planta docente del Departamento de Bolívar en el cargo de docente en el nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Sincerin, del Municipio Arjona -Bolívar, al mismo cargo a la planta global de personal docente del Distrito de Cartagena.

RESOLUCION N°.

N° 2556

"Por medio del cual se traslada a un educador por su condición de amenazado mediante Convenio Interadministrativo entre el Departamento de Bolívar y el Distrito de Cartagena"

ARTICULO SEGUNDO: La docente **TRINIDAD DEL CARMEN GARY PEREZ**, deberá tomar posesión del cargo docente en el Distrito de Cartagena, acreditando los requisitos de ley.

ARTÍCULO TERCERO: El docente trasladado al Distrito de Cartagena, deberá remitir copia del acta de posesión a la oficina de la Dirección Administrativa de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar para efectos de exclusión de la nómina de pago desde la fecha de posesión y demás novedades administrativas

ARTICULO CUARTO: Declarar la vacante definitiva del empleo **Docente del Nivel Básica Primaria** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE SINCERIN**, del Municipio de Arjona- Bolívar, a partir de la incorporación definitiva del (la) docente trasladado (a) a la planta de cargos del Distrito de Cartagena.

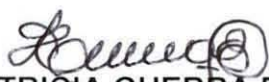
ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos de Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación de Bolívar, archívese copia de la presente la Resolución en la historia laboral del docente trasladado y envíese copia a la Secretaria de Educación del Distrito de Cartagena.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, Bolívar, a los

19 JUN 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación de Bolívar

Delanis A. Salas Villegas	Jefe Oficina Jurídica
Alexis J. Garrillo Arias	PE Talento Humano
Didier Flórez Martínez	P.H. Planta de Personal
Elaboro Olga Torres M	Técnico Grupo de Planta